



Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2019-00002-00 (2018-00150 E.D.)
AFECTADO: LUZ MARINA GUTIÉRREZ AMADO Y OTROS.
FISCALÍA: VEINTIDOS (22) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y la notificación del auto que avocó el conocimiento del asunto a los afectados JESUS ROJAS RODRIGUEZ y LUZ MARINA GUTIERREZ AMADO, se advierte que el procedimiento consagrado en el artículo 138 Y 139 de la ley 1708 de 2014 (modificados respectivamente por los artículos 41 y 42 de la ley 1849 de 2017), se surtió en debida forma.

Corolario lo anterior se ordena que por Secretaría se surta el Emplazamiento en las condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014.

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberá realizarse dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez



Firmado Por:

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**486db1e4c5d11de823eaa83521a390e474c04277546f2d2f65689e07783dbcd1
Documento generado en 10/03/2021 03:24:56 PM**

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***